



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 08 FEB. 2011

VISTO:

El Expediente N°000977-2011, mediante el cual el Ejecutor Coactivo del Ministerio de la Producción comunica que actualmente el Hospital mantiene una deuda pendiente de pago con el Ministerio de la Producción que se encuentra en cobranza coactiva;

CONSIDERANDO:

Que, el 25 de enero del 2011 el Hospital recibió la comunicación de Requerimiento de Pago Coactivo, REQ N°00105-2011-RQ de fecha 11 de enero del 2011 que procede del Ejecutor Coactivo del Ministerio de la Producción donde comunica que actualmente el Hospital mantiene una deuda pendiente de pago con el Ministerio de la Producción ascendente a la suma de S/. 2,325.00, por la multa que se le impuso mediante Resolución N°56-2003-PRODUCE/VMI/DNI de fecha 23 de mayo del 2003, Expediente N°907-2003, deuda que se encuentra en cobranza coactiva, a punto de llevarse adelante la Ejecución Forzosa de los bienes, otorgando 72 horas de plazo de recibido, bajo apercibimiento de iniciarse la ejecución forzosa, con las retenciones de las cuentas bancaria que tuviera, captura de vehículos, ejecución de medidas cautelares de inscripción sobre sus inmuebles, acciones, derechos y extracción de sus bienes y a cualquier otro tipo de medidas cautelares permitida por el T.U.O. de la Ley N°26979, ley del procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado mediante Decreto Supremo N°018-2008-JUS;

Que, mediante Informe N°035-2011-D-OAJ-HNSEB, de fecha 27 de enero del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica informa y con igual criterio, señala que en años anteriores, respecto de la multa, después de accionar y de cuyo resultado recomendó que el Hospital asuma el pago de la multa, hecho que no se habría cumplido por el presente requerimiento, recomendando se autorice el pago por intermedio de la Oficina de Economía;

Que, mediante Informe N°0083-2010-OE-HNSEB, de fecha 28 de enero del 2011, la Oficina de Economía requiere la autorización mediante resolución e informa, que respecto del pago coactivo existe la Resolución de Retención Bancaria N°000634-2009-RRB, que corre en el Expediente N°0873-2010 del 21 de enero del 2010, el mismo que fue devuelto con el Memorandum N°288-2010-OE-HNSEB, de fecha 26 de abril del 2010, requiriendo a la Dirección Ejecutiva de Administración la decisión a tomar sobre si se realiza el pago, situación que nuevamente ha permitido acciones en contra del hospital por conductas impropias de sus agentes, que es materia de investigación y establecer la responsabilidad por ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", remitiéndose todo lo actuado, de conformidad con el Artículo N° 166° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público,

Que, el Capítulo II de la Ley N° 29626, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011", establece las acciones administrativas en la ejecución del gasto público, del gasto en



ingreso de personal, así como las medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público, en materia de personal, de bienes y servicios y de las modificaciones presupuestales; por lo que, se hace necesario se adopten las medidas necesarias a efectos de cancelar la deuda exigida por la Ejecutoria Coactiva del Ministerio de la Producción;

Que, a fin de atender dicho adeudo y siendo un compromiso de ejercicios anteriores, es necesario autorizar la disponibilidad presupuestal para el pago en el presente ejercicio 2011, como crédito devengado a favor del Ministerio de la Producción. En ese sentido es necesario contar con la cobertura presupuestal que debe ser proporcionada por los órganos competentes del Hospital, para el pago de la deuda exigida por el Ministerio de la Producción, ascendente la suma de Dos Mil Trescientos Veinticinco con 00/100 Nuevos Soles (S/. 2,325.00), la cual deberá afectarse en la Unidad Orgánica, Fuente de financiamiento y Cadena de gasto correspondiente debiendo implementarse con los informes pertinentes para que se cumpla la presente resolución, bajo responsabilidad funcional;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la ley N°29626 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año 2011, y;

En virtud de las atribuciones conferidas en el Texto Ordenado del ROF del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", aprobado mediante Resolución Directoral N°417-2007-SA-DG-HNSEB, modificado por Resolución Directoral N°102-2008-SA-DG-HNSEB y con la visación del Director Ejecutivo de Administración y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1º Reconocer y autorizar para el presente Año Fiscal 2011, el pago a favor del Ministerio de la Producción, por la suma de Dos Mil Trescientos Veinticinco con 00/100 Nuevos Soles (S/. 2,325.00), a fin de cancelar la deuda exigida mediante el Requerimiento de Pago Coactivo REQ N°00105-2011-RQ de fecha 11 de enero del 2011, y sustentada en la Resolución de Sanción, Resolución N°56-2003-PRODUCE/VMI/DNI, seguido en el Expediente N°907-2003 de la Ejecutoria Coactiva del precitado Ministerio; de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º El egreso que origine la presente Resolución se cargara a la meta presupuestal correspondiente.

Artículo 3º Remítase copia de todo lo actuado a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Hospital a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

Regístrese y Comuníquese

 **MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
Personas que atienden Personas

Dr. Pablo Rivera Rivera
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 20309

Distribución:

- Ofc. Ejec. de Adm.
- Ofc. Ejec. Plan. Estrat.
- Of. de A. Jurídica.
- Of. de Logística
- OCI
- CPPAD HNSEB ()
- Ministerio de la Producción
- Archivo Central
- Archivo

PRR/FJPC/JRM/FJF/HUZ

